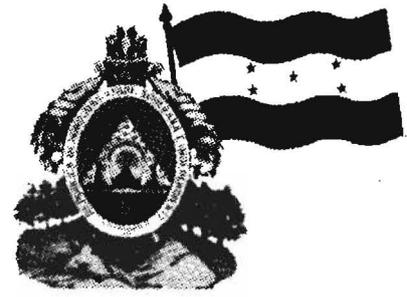


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DEL 2010. NUM. 32,136

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 26-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre del 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ,

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
26-2009	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerda: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil. Acuerdo No. 27-2009, 28-2009 y 29-2009. A. 1-3
Otros.	A. 4
Sección B Avisos Legales	
Desprendible para su comodidad B. 1-24	

Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

Primero: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 12 de diciembre del 2009, La Paz, municipio del departamento de La Paz:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Jairon Eduardo Matamoros Oliva	María Teresa Hernández Alcerro	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 27-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre del 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ,

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

Primero: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 12 de diciembre de 2009, La Paz, municipio del departamento de La Paz:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Bielsa Obed Velásquez Mejía	Naudy Floritza Domínguez Hernández	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 28-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre del 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ,

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

Primero: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 23 de diciembre de 2009, La Paz, municipio del departamento de La Paz:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
José Alexis Manueles Tejeda	Edith Azucena Pérez Corea	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 29-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre del 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ,

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

Primero: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil el día 24 de diciembre de 2009, Santa María, municipio del departamento de La Paz:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Pedro Gonzales	Alba Luz Chicas Cabrera	La Paz	La Paz

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE.

BESSY CRISTIANA MÉNDEZ SUAZO
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

CONVOCATORIA

“COSMETICOS Y PERFUMES, S. A. de C.V.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día miércoles 3 de marzo del año 2010, a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día jueves 4 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“REPRESENTACIONES MARES COMERCIALES, S. A. de C.V.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día jueves 4 de marzo del año 2010, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día viernes 5 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“ALMAS, S.A.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día miércoles 3 de marzo del año 2010, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día jueves 4 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“INVERSIONES ROCA, S.A.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día miércoles 3 de marzo del año 2010, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día jueves 4 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, S. de R.L.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día martes 2 de marzo del año 2010, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día miércoles 3 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Certifica la resolución que dice: **RESOLUCIÓN No. 331-87. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**, Tegucigalpa, Distrito Central, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTA: Para resolver la solicitud, presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete, por el señor **JOSÉ ARTURO DUARTE P.**, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA "SMITH No. 2" DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la ley.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndolo mandado oír a la Procuraduría General de la República y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes al devolver el traslado emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que los estatutos del **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA "SMITH No. 2" DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, otorgar la Personalidad Jurídica y aprobar los estatutos de las Asociaciones Civiles y Fundaciones de interés público.

POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA: En uso de las facultades que le

confiere el Artículo 245, numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación del numeral 18, del Artículo 2, reformado del Código de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE:

RECONOCER: Como Persona Jurídica al Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia "SMITH No. 2" de la ciudad de Comayagüela, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA "SMITH No. 2", DE LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, DISTRITO CENTRAL

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Art. 1.- Créase el Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia "Smith Sector No. 2", como una institución eminentemente civil, apolítica y sin fines de lucro cuyo objetivo primordial es el de lograr el mayor bienestar de la comunidad y sus habitantes y que tiene su domicilio en la ciudad de Comayagüela. El Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia "Smith Sector No. 2", que en lo sucesivo se denominará El Patronato se rige por los presentes estatutos, por los acuerdos y resoluciones que dicten sus órganos en la esfera de su competencia y por las leyes de la República.

Art. 2.- El Patronato Pro-Mejoramiento de la colonia "Smith Sector No. 2" como asociación de carácter civil, se fundamenta en las garantías constitucionales de libertad de reunión y asociación; siempre que no contravengan el orden público, nuestro sistema democrático y jurídico y las buenas costumbres; en consecuencia sus actividades no entorpecerán ni menoscabarán las que el Estado haga; y en caso de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal.

CAPÍTULO II

FINALIDADES

Art. 3.- El Patronato tiene como fin primordial promover el mejoramiento de la comunidad en sus

diversos aspectos como ser: a) Promover la mayor participación de los vecinos en la vida activa de la comunidad. b) Desarrollo de actividades que propendan al mejoramiento integral de la comunidad y de cada uno de sus miembros. c) Procurar el mantenimiento de las obras físicas que existen en la comunidad. d) Promoción de actividades educativas, intelectuales y científicas entre los miembros de la comunidad. e) Promoción y organización de actividades deportivas. f) Promover el proceso democrático como método de decisión y el respeto entre los miembros del Patronato. g) Establecer estrechas relaciones con los organismos del Estado e instituciones autónomas, así como el sector privado del país. h) Desarrollo de cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento integral de la comunidad y cada uno de sus miembros. i) Servir de medio para canalizar las inquietudes y necesidades que ameriten la participación del Patronato. j) Contribuir en el campo de sus actividades a la transformación social del país. k) Asumir una posición crítica y con carácter científica en los problemas en que intervengan. l) Mantener relaciones con entidades similares y afiliarse a federaciones de Patronatos.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN, DERECHOS Y DEBERES

Art. 4.- Integran el Patronato todas las personas naturales que son poseedores legítimos adjudicatarios o arrendatarios en la misma, mayores de 21 años que se encuentren en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.

Art. 5.- **SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO:** a) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, tomar parte de las deliberaciones, proponer mociones y sugerencias. b) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva o comisiones especiales. c) Representar y ser representado por otro miembro del Patronato debidamente autorizado por escrito. d) Exigir informes de la Junta Directiva a sus miembros o a cualquier otro organismo del Patronato sobre el desempeño de sus actividades. e) Ser oído antes

de ser sancionado defendiéndose de los cargos que se le imputen. f) Ejercer cualquier otro derecho que emane de los presentes estatutos. g) Participar en todos los actos del Patronato. h) Examinar los libros y otros documentos del Patronato previa autorización de la Junta Directiva entendiéndose que sólo podrán hacerlo en presencia de los miembros encargados de la custodia. i) Denunciar ante la Junta Directiva a cualquier miembro del Patronato que con sus acciones u omisiones ponga en entredicho el nombre de la organización.

Art. 6.- **SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO:** a) Asistir a las sesiones de Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias y las demás reuniones a las cuales sean debidamente convocado. b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y demás integrantes de los organismos del Patronato. c) Desempeñar los cargos que mediante elección confiera a la Asamblea General. d) Cumplir con las disposiciones legales y estatutarias que el Patronato emita. e) Cumplir con las diligencias que la Junta Directiva le encomiende dentro del marco de sus facultades. f) Cumplir con las obligaciones de carácter económico que la Asamblea General acuerde. g) Cumplir con las demás obligaciones que señalen los presentes estatutos.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DEL PATRONATO

Art. 7.- Para el desarrollo de sus actividades el Patronato tendrá los siguientes organismos: a) Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Comités de trabajo.

Art. 8.- La Asamblea General es la autoridad máxima del Patronato y sus decisiones son de observancia obligatoria.

Art. 9.- La Asamblea General está compuesta por todos los miembros que integran el Patronato.

Art. 10.- La Asamblea General estará válidamente constituida por la reunión de la mitad más uno de sus

miembros en la primera convocatoria o con el número que asistan en segunda convocatoria; la cual se reunirá una hora después con los asistentes, las sesiones de Asamblea General estarán presididas por la Junta Directiva a través de su Presidente o el llamado a sustituirlo en caso de ausencia.

Art. 11.- La Asamblea General, celebrará sesiones Ordinarias el último de cada mes, pudiéndose cuando el caso lo amerite celebrar sesiones Extraordinarias para tratar asuntos importantes, cuya solución no pueda esperar hasta la próxima sesión Ordinaria debiéndose convocar a ellos por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y de los demás organismos del Patronato. b) Aprobar e improbar total o parcialmente en sesión Ordinaria el o los informes que deberá rendir la Junta Directiva en general y el de cada uno de sus miembros relacionados con las actividades desarrolladas durante el período para el cual fueron electos. c) Aprobar e improbar el plan de trabajo de la Junta Directiva. d) Aprobar, reformar y derogar los presentes estatutos. e) Crear los comités que estime necesario. f) Acordar las sanciones disciplinarias para los miembros que infrinjan los presentes estatutos, según la gravedad de la falta. g) Aprobar el presupuesto anual del Patronato. h) Dictar resoluciones y medidas necesarias para la buena marcha del Patronato. i) Conocer de todos aquellos asuntos que la Junta Directiva o algún miembro del Patronato someta a su conocimiento y en general conocer de todos aquellos asuntos de importancia que afecten de alguna manera la existencia del Patronato que tengan relación con el logro de sus fines.

Art. 13.- Los acuerdos y resoluciones en Asamblea General deberán contar con el respaldo de la mayoría absoluta de los miembros asistentes, sin embargo las atribuciones contenidas en el inciso "d" del Artículo anterior, así como en caso de extinción, disolución o liquidación de la Asociación los bienes deberán destinarse

a fines de beneficencia del Patronato, la decisión se disolverán, el Patronato deberá contar con el apoyo de los dos tercios de miembros asistentes a la respectiva sesión de Asamblea General.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo del Patronato y está integrado de la siguiente forma: a) Un Presidente. b) Un Vice-Presidente. c) Un Secretario. d) Un Pro-Secretario. e) Un Tesorero. f) Un Fiscal. g) Cinco Vocales.

Art. 15.- La Junta Directiva será electa en sesión de Asamblea General Ordinaria en la segunda quincena del mes de noviembre y sus miembros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 16.- Los miembros de la Junta Directiva sesionarán quincenalmente en forma Ordinaria y en forma Extraordinaria cuando se estime necesario por convocatoria de cualquier miembro directivo o miembros del Patronato.

Art. 17.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a) Ser ciudadano hondureño por nacimiento o naturalización en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. b) Ser propietario, poseedor, legítimo, adjudicatario o arrendatario en la colonia. c) Ser de reconocida honorabilidad y de intachable conducta moral.

Art. 18.- **SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a) Representar al Patronato por medio de su Presidente o representante. b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentos y demás resoluciones y acuerdos emanados de la Asamblea General. c) Promover intercambios con otras comunidades a fin de hacerlas partícipes de sus experiencias. d) Elaborar un plan de trabajo para el período que ha sido electa. e) Convocar a sesiones de Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinaria. f) Nombrar comisiones de trabajo. g) Elaborar su propio reglamento interno, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General. h) Recaudar y administrar los fondos del Patronato. i) Crear permisos y

distinciones. j) Ejecutar todos aquellos actos de dirección, administración, orientación del Patronato que no contravengan las disposiciones de los presentes estatutos, de las leyes de la República, resoluciones o acuerdos de la Asamblea General.

CAPÍTULO VII

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 19.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones tanto de Asamblea General como de Junta Directiva. b) Firmar las actas de las sesiones respectivas con el Secretario después de haber sido aprobadas. c) Representar al Patronato en todos los actos y diligencias oficiales y sociales relacionadas con el mismo. d) Firmar la correspondencia y autorizar con su firma la del Tesorero y la del Fiscal en las correspondientes órdenes de pago. e) Confirmar las comisiones de trabajo y acreditar representantes ante otras organizaciones que designe la Junta Directiva. f) Mantener la disciplina en las sesiones que presida llamando al orden a quienes se desvíen del tema en discusión, obstaculicen el libre ejercicio de sus derechos, de los demás miembros o alteren el desarrollo normal de las sesiones. g) Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones llevadas a cabo en las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General. h) Presentar junto con los demás miembros de la Junta Directiva informes de actividades a la Asamblea General cuando ésta así lo exija. i) Juramentar en debida forma a los nuevos directivos que se incorporen. j) Ejecutar cualquier otra función que le confiera la Asamblea General o la Junta Directiva y asumir todas las facultades y obligaciones inherentes a su cargo.

Art. 20.- Son atribuciones del Vice-Presidente: Sustituir al Presidente en el ejercicio de su cargo en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste, desarrollando todas las funciones inherentes al mismo.

Art. 21.- Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria o de la Junta Directiva. b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c) Llevar el correspondiente libro de actas y el archivo de la

organización y responsabilizarse por la custodia de los documentos del Patronato. d) Firmar las actas junto con el Presidente y extender las certificaciones correspondientes. e) Recibir y contestar la correspondencia del Patronato. f) Llevar un libro de registro de los miembros del Patronato. g) Efectuar las demás funciones inherentes a sus cargos o las que le encomiende la Asamblea General o Junta Directiva.

Art. 22.- Son atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo custodia los fondos recaudados por el Patronato. b) Llevar los libros de contabilidad respectivos. c) Manejar en cuentas bancarias los dineros de la Organización. d) Informar a la Junta Directiva cuando ésta se lo pida el estado de cuentas y rendir ante la Asamblea General el informe de las operaciones al finalizar el período. e) Autorizar los pagos debidamente avalados por el Presidente y Fiscal. f) Extender recibo por las cantidades que ingresen a la Tesorería cuando fueren necesario. g) Promover el desarrollo de las actividades económicas y proponerlas en sesión de Asamblea General o Junta Directiva para su discusión, aprobación y ejecución. h) Rendir la correspondiente caución para el manejo de fondos conforme lo dictamine la Asamblea General. i) Las demás atribuciones inherentes a su cargo o las que señale la Junta Directiva o Asamblea General.

Art. 23.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el buen manejo de empleo debido y correcto de los fondos del Patronato efectuando para ello las operaciones contables y financieras que estime conveniente. b) Firmar junto con el Tesorero los informes que deban rendirse ante la Junta Directiva y Asamblea General. c) Registrar su firma junto con la del Tesorero y Presidente ante la institución bancaria depositaria de los fondos del Patronato para los efectos de retiro de fondos y órdenes de pago. d) Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General según el caso sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos del Patronato. e) Representar al Patronato en asuntos legales y administrativos. f) Las demás atribuciones concernientes a su cargo y aquellos que le señale la Asamblea General y Junta Directiva.

Art. 24.- Son atribuciones de los Vocales: a) Concurrir a todas las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General. f) Cooperar estrechamente con la Junta Directiva en la realización de planes de trabajo trasados y las

actividades que se emprendan. c) Integrarse y asesorar las comisiones de trabajo que se constituyan dentro del Patronato. d) Sustituir cuando el caso lo amerite a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. e) Ejecutar aquellos que le encomienden por parte de la Junta Directiva o Asamblea General.

Art. 25.- Son atribuciones del Pro-Secretario: a) Sustituir al Secretario en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste desarrollando todas las funciones inherentes al mismo.

CAPÍTULO VIII

DE LOS COMITÉS DE TRABAJO

Art. 26.- El Patronato podrá crear por mandato de la Asamblea General o Junta Directiva los comités que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los planes y programas del Patronato.

Art. 27.- Los comités creados por la Asamblea General tendrán carácter permanente, sin embargo, la Junta Directiva podrá nombrar comités de carácter transitorio cuando se presente el estudio de problemas que así lo justifiquen.

CAPÍTULO IX

DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO.

Art. 28.- Constituyen el patrimonio del Patronato todos los bienes muebles e inmuebles, valores y dineros en efectivo que ingresen por concepto de cuotas Ordinarias y Extraordinarias, contribuciones particulares o por la realización de kermeses, rifas o cualquier otra actividad y por las herencias, legados o donaciones que reciban.

Art. 29.- Los fondos del Patronato serán administrados por el Tesorero de la Junta Directiva, con la obligación de dar cuenta a la Asamblea de los resultados del ejercicio económico.

CAPÍTULO X

DE LAS SESIONES

Art.30.- Las sesiones serán Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los estatutos, a la hora

fijada para la sesión, el Secretario de Actas comprobará el quórum y si procede, el Presidente declarará abierta la sesión. El Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior, la cual sometida a discusión para su aprobación con las modificaciones del caso para tomar resoluciones que requiere mayoría absoluta.

CAPÍTULO XI

DE LAS ELECCIONES

Art. 31.- En las elecciones que celebre la Asamblea General se podrá usar la nominación personal o el sistema de voto directo y secreto según lo resuelva la Asamblea General antes de proceder a la elección.

Art. 32.- Si se opta por el sistema de voto secreto y directo, la Junta Directiva designará tres miembros ajenos a la misma para que integren una Junta Electoral que conduzca este proceso; los tres miembros designados elegirán entre ellos un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

Art. 33.- La Junta Electoral estará facultada para resolver de plano cualquier problema que se suscite en el desarrollo de las elecciones y sus decisiones serán inapelables, salvo que sean violatorias de los presentes estatutos.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 34.- Los presentes estatutos podrán ser reformados cuando la Asamblea así lo estime necesario.

Art. 35.- Los libros que lleve el Patronato serán autorizados mediante un auto en el cual se haga constar su finalidad, número de folios útiles y serán firmados por el Presidente y el directivo o directivos encargados de llevar el libro respectivo.

Art. 36.- El Patronato podrá afiliarse o asociarse con otras organizaciones, como federaciones de patronatos o

asociaciones similares que persigan fines de beneficio social sin perder por ello individualidad y autonomía, previa autorización de la Asamblea General.

Art. 37.- El Patronato podrá solicitar para el desarrollo efectivo de sus finalidades la asesoría, asistencia técnica y económica necesaria, así como efectuar planes coordinados con otras personas naturales o jurídicas para el logro de los objetivos trasados.

Art. 38.- La fiscalización de los fondos que se reciban en vía de subsidio o donación oficial o de donaciones privadas, estará a cargo de la Asamblea General, a través de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes aplicables al caso.

Art. 39.- Para retirar los fondos provenientes de subsidios del Estado, donaciones de instituciones privadas o de particulares se requieren las firmas del Presidente, Tesorero y Fiscal del Patronato.

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 40.- Lo no previsto en los presentes estatutos se estará a lo que disponga la Asamblea General y las leyes del país aplicables en su caso.

Art. 41.- Los presentes estatutos estarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y se haya hecho la publicación correspondiente en el Diario Oficial "LA GACETA", sin más restricciones que las contenidas en la Constitución de la República y demás leyes.
COMUNIQUESE. JOSÉ SIMÓN AZCONA HOYO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, ROMUALDO BUESO PEÑALBA."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de este Distrito Central, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

ROMUALDO BUESO PEÑALBA

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

"SOTO COMERCIAL, S.A.", convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día martes 2 de marzo del año 2010, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día miércoles 3 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

"CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, S.A.", convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día martes 2 de marzo del año 2010, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día miércoles 3 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“URBANIZACIONES MODERNAS, S. de R.L.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 1 de marzo del año 2010, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día martes 2 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“MACERICA, S. de R.L.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 1 de marzo del año 2010, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día martes 2 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“CONSTRUCTORA EPSILON, S. A.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 1 de marzo del año 2010, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día martes 2 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“INMOBILIARIA SANTA MARÍA, S.A”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del Edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día lunes 1 de marzo del año 2010, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día martes 2 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

Consejo de Administración.

10 F. 2010.

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 22885-09
2/ Fecha de presentación: 05/08/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario N2L, 3W8, Canadá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de vigilancia filmicos fotográficos ópticos, medidores de peso y distancia, señalizaciones, chequeos o supervisiones, salvavidas y didácticos: aparatos para recolección, transmisión y reproducción de data, sonidos e imágenes, contenedores de data magnéticos, discos, máquinas de cálculo, equipo de procesamiento de data computadoras; software de computadoras; unidades electrónicas portátiles para la transmisión inalámbrica de data y/o señales vocales, es decir, baterías, puertos para baterías, kits para carros, cargadores y puntos de carga, receptores de cabeza, adaptadores, soportes del cargador de sobremesa para baterías, base de acoplamiento, cable de computadora, estuches, bolsos y fundas de revolver; software para la comunicación por computadora para la sincronización, transmisión y divulgación de data, horarios, contenido y mensajería entre uno o más unidades electrónicas portátiles y data guardada en o relacionada con computadoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-021302

2/ Fecha de presentación: 20/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. División del Norte, No. 3311, colonia Candelaria Coyoacán 04380, D.F.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACOMEXOL

ACOMEXOL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2004-010482

Fecha de presentación: 14 de junio del año 2004

Fecha de emisión: 26 de julio del año 2004

Solicitante: FLOR DE SELVA, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., organizada bajo las leyes de Honduras, C.A.

Apoderado: EVANGELINA LARDÍZABAL

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: VILLA ZAMORANO Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35212-09
 2/ Fecha de presentación: 08/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LITTLE77

LITTLE77

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35211-09
 2/ Fecha de presentación: 08/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LITTLE77

LITTLE77

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bolsas, mochilas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35210-09
 2/ Fecha de presentación: 08/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LITTLE77

LITTLE77

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos para el cuidado personal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34829-09
 2/ Fecha de presentación: 03/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OSPRUNIL

OSPRUNIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34845-09
 2/ Fecha de presentación: 03/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUNAFEM

GRUNAFEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34831-09
 2/ Fecha de presentación: 03/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRÜNENTHAL GmbH
 4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEREA

NEREA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 35500-09
 2/ Fecha de presentación: 10/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STANDARD CHARTERED PLC
 4.1/ Domicilio: 1 Aldermanbury Square, London, EC2V 7SB, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HERE FOR GOOD

HERE FOR GOOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para procesamiento de operaciones con tarjeta y datos conexos, así como para el procesamiento de pagos; aparatos para verificación de datos en tarjetas codificadas magnéticamente; tarjetas codificadas; cartuchos, discos, casetes, tarjetas y otros soportes de grabación para recopilar, procesar y/o almacenar datos, así como para contener datos y programas informáticos; soportes de grabación magnéticos, discos de grabación; grabaciones de video; cajas registradoras, máquinas calculadoras, aparatos para la entrada salida almacenamiento y/o procesamiento de datos; equipo para el tratamiento de datos, computadoras; software y programas de computación; hardware de computadoras; memorias de computadoras; aparatos para cálculo y aparatos para impresiones; impresoras; tarjetas magnéticas; tarjetas codificadas magnéticamente e inteligentes (programables); aparatos para telecomunicaciones; teléfonos; aparatos e instalaciones para comunicaciones; localizadores personales; máquinas contestadoras telefónicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 34678-09
 2/ Fecha de presentación: 02/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVIANA FOODS INC.
 4.1/ Domicilio: 2777 Allen Parkway, Houston, Texas 77019, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAHATMA

MAHATMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Arroz y mezclas de arroz.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 34825-09
 2/ Fecha de presentación: 03/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TIP

TIP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34683-09
 2/ Fecha de presentación: 02/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TAMBOR QUIMICO (HONDURAS) S.A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BACTEROL

BACTEROL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Producto químico destinado para uso en la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura y la silvicultura específicamente un detergente para el lavado de frutas y verduras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34827-09

2/ Fecha de presentación: 03/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLEDGE

PLEDGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Herbicidas, fungicidas, insecticidas y preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35270-09

2/ Fecha de presentación: 09/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: 3M COMPANY

4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAVILON

CAVILON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones medicadas para el cuidado de la piel.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35269-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: 3M COMPANY
 4.1/ Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota, 55144,
 Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAVILON

CAVILON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos no medicados para el cuidado de la piel, especialmente, limpiadores, cremas, lociones, humectantes, cremas protectoras y emolientes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34680-09
 2/ Fecha de presentación: 02/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOURNIER INDUSTRIE ET SANTE
 4.1/ Domicilio: 28, boulevard Clémenceau, 21000 Dijon, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELIPSIA

ELIPSIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34679-09
 2/ Fecha de presentación: 02/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOURNIER INDUSTRIE ET SANTE
 4.1/ Domicilio: 28, boulevard Clémenceau, 21000 Dijon, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHOLIB

CHOLIB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 33842-09
 2/ Fecha de presentación: 25/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOVE CLINICAL

DOVE CLINICAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 34734-09
 2/ Fecha de presentación: 02/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PARABAY

PARABAY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y sustancias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35826-09
 2/ Fecha de presentación: 14/12/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAREFREE, FRESCURA FEMENINA TODO EL DIA, TODOS LOS DIAS

CAREFREE, FRESCURA FEMENINA TODO EL DIA, TODOS LOS DIAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la protección sanitaria femenina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 33845-09
 2/ Fecha de presentación: 25/11/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STEP SEXY

STEP SEXY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 35275-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOQ10

BIOQ10

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería, pan y bollos; condimentos; preparaciones de cereal; harinas para alimentos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 34733-09
 2/ Fecha de presentación: 02/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LOYANTE

LOYANTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35273-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOQ10

BIOQ10

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, materiales dentales; alimentos y bebidas dietéticas adaptadas para propósitos médicos; preparaciones para alimentos dietéticos adaptados para propósitos médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 33847-09

2/ Fecha de presentación: 25/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL, CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLUMYZIN

FLUMYZIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos para uso en la manufactura de herbicidas, fungicidas e insecticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 33849-09

2/ Fecha de presentación: 25/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY

4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Enfamil Comfort Premium

Enfamil Comfort Premium

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de fórmula infantil.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35276-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOQ10

BIOQ10

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas carbonatadas; bebidas de jugos de frutas no alcohólicas, bebidas de suero de leche; jugos de vegetales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35271-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOQ10

BIOQ10

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos químicos; materias plásticas en estado bruto.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35272-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOQ10

BIOQ10

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, jabones; dentífricos, perfumería, fragancias e inciensos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35274-09
 2/ Fecha de presentación: 09/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MITSUBISHI GAS CHEMICAL COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: 5-2, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOQ10

BIOQ10

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aceites y grasas comestibles; productos lácteos; productos de carne procesada; productos pesqueros procesados; legumbres y frutas procesados; proteína para el consumo humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 24543-09
 2/ Fecha de presentación: 17/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON, INC.
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALCON

Alcon

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la forma especial de la escritura.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Soluciones para uso con lentes de contacto; preparaciones oftálmicas y otomolaringológicas; vitaminas y minerales para uso oftálmico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031627

2/ Fecha de presentación: 09/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMET, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: 1 y 2 calle, 14 Ave. N.E. Bo. San Fernando, S.P.S., Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VITRA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 6

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales; ventanas vidrios transformados como ser biselados, insulados, laminados, templados, tratados al ácido, etc.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 22889-09
 2/ Fecha de presentación: 05/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario N2L, 3W8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1,427.109
 5.1/ Fecha: 06-Feb.-2009
 5.2/ País de origen: Canadá
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones: Proveer de acceso a internet, acceso a bases de dato electrónicas, acceso a servicios de navegación GPS (Global Positioning System); servicios de correo electrónico, servicios de mensajería inalámbrica, particularmente aquellos que habilitan al usuario a enviar y/o recibir mensajes a través de una red de informática inalámbrica; servicios de contacto de una o dos vías; servicios de transmisión y recepción de comunicaciones orales, consultas de las telecomunicaciones, es decir, proveer información a terceras personas con el fin de asistirlos en el desarrollo y/o integración de conexiones inalámbricas de información ya sea de una o dos vías, incluyendo información personal o corporativa y comunicaciones verbales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 22890-09
 2/ Fecha de presentación: 05/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario N2L, 3W8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1,427.109
 5.1/ Fecha: 06-Feb.-2009
 5.2/ País de origen: Canadá
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; provisión de entrenamiento; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; información relacionada a los anteriormente mencionados; publicidad; organización de juegos; servicios de educación y entrenamiento, tales como clases, seminarios y conferencias con el objeto de proveer información a terceros para auxiliarlos en el uso, desarrollo y soporte de aparatos de conexión inalámbrica y de conexión inalámbrica relacionada y software de comunicación computarizada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-022887
 2/ Fecha de presentación: 05/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillips Street Waterloo, Ontario N2L 3W8.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1,427.109. (5.1) Fecha: 06/02/2009. (5.2) País de origen: Canadá.
 (5.3) Código país: CA.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de facilitación de pagos en línea.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

1/ No. solicitud: 22892-09
 2/ Fecha de presentación: 05/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario N2L, 3W8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 1,427.109

5.1/ Fecha: 06-Feb.-2009

5.2/ País de origen: Canadá

5.3/ Código país: CA

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Obtención de licencias de software de computadoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

1/ No. solicitud: 22886-09
 2/ Fecha de presentación: 05/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario N2L, 3W8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 1,427.109

5.1/ Fecha: 06-Feb.-2009

5.2/ País de origen: Canadá

5.3/ Código país: CA

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad; servicios en línea de venta al por menor, suministro de información de negocios; servicios de mercadeo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-022891

2/ Fecha de presentación: 05/08/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED

4.1/ Domicilio: 295 Phillips Street Waterloo, Ontario N2L 3W8.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 1,427.109. (5.1) Fecha: 06/02/2009. (5.2) País de origen: Canadá.
 (5.3) Código país: CA.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos y servicios de investigación y diseño relacionados a éstos; servicios de análisis industrial e investigación, diseño y creación de hardware y software de computadoras; software como servicio (saas); proveer motores de búsqueda para obtener de información mediante redes de comunicación; servicios de internet; buscar, navegar y recuperar información, sitios y otros recursos disponibles en redes de computadoras y otras redes de comunicación para otros; servicios de consultoría y soporte técnico relacionado a hardware y software de computadoras, servicios de telecomunicaciones y GPS (global positioning system); provisión de instalaciones virtuales mediante una red global computarizada y otras redes de comunicación electrónicas y computarizadas, que permitan a los usuarios programar audio, video, películas, textos y otros contenidos de multimedia; servicios de soporte técnico, es decir, actualización y mantenimiento de software de computadoras y programas de soporte para el diagnóstico, localización y solución de problemas de dispositivos de conectividad inalámbrica y relacionados a problemas de software y hardware de computadoras.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35502-09
 2/ Fecha de presentación: 10/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STANDARD CHARTERED PLC
 4.1/ Domicilio: 1 Aldermanbury Square, London, EC2V 7SB, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HERE FOR GOOD

HERE FOR GOOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Banca por internet; servicios bancarios provistos para pagar facturas por teléfono, servicios financieros, bancarios, de crédito y de seguros; comercio de mercancías; servicios de seguros y de seguros de vida; servicios de corretaje de seguros; servicios actuariales; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; valoraciones y tasaciones financieras de propiedades; adquisiciones de propiedades y servicios de administración; arrendamiento, alquiler, arrendamiento y arrendamiento financiero de propiedades; alquiler de oficinas; servicios de arrendamiento financiero; administración de negocios financieros; servicios fiduciarios; servicios de colectas para beneficencia, administración de fondos de inversión; servicios de fondos de inversión, servicios de administración de efectivo, servicios de factoring; servicios de descuento de facturas; servicios de cajeros automáticos; servicios de préstamo; servicios hipotecarios; servicios de corretaje de hipotecas; servicios de garantía de préstamos; servicios de fianzas, servicios de crédito; financiamiento de alquiler con opción a compra, financiamiento de compra a plazos; servicios de tarjeta de crédito, tarjeta de cargo, tarjeta de efectivo, tarjeta de garantía de cheque, tarjeta de pagos y tarjeta de débito; servicios de registro para tarjetas de crédito, tarjetas de cargo, tarjetas de efectivo, tarjetas de garantía de cheque, tarjetas de débito, tarjetas de pago, tarjetas financieras y tarjetas de compra; servicios de renovación de tarjetas y efectivo; planes atractivos para el usuario relativos al uso de tarjetas de crédito, tarjetas de cargo, tarjetas de efectivo, tarjetas de débito, tarjetas de pago, tarjetas financieras y tarjetas de compra; alquiler, arrendamiento o arrendamiento financiero de equipos para el procesamiento de tarjetas financieras y datos relacionados; procesamiento de datos relativos a transacciones de tarjetas y otras transacciones de pago; aprovisionamiento de finanzas, cambio de dinero y servicios de transmisión, servicios de divisas, servicio de casa de cambio, servicios de cambio extranjero, banca mercantil y servicios de inversión bancaria, servicios de inversiones y ahorros; servicios de administración de inversiones; corretaje de bonos, seguros, mercancías y futuros; servicios de producción de mercado, servicios de tasación de seguros, servicios de acciones aseguradas, servicios de seguros de tipo de interés; servicios de cobro de dividendos; servicio de cobro de pagos; servicio de seguros; unidad de servicios de fondo de pensiones; servicios de fondos de inversiones, servicios de seguridad; servicios personales de planificación de patrimonio neto; servicios de impuestos; servicios de planificación financiera y asesoría de inversiones; servicios de administración de inversiones y financiera, servicios de búsqueda financiera; servicios de fondo de pensiones; provisión de información financiera; servicios electrónicos de transferencia de valores; caja de seguridad; administración y valoración de inversiones, servicios de agencia de garantía, servicios de custodia de valores; servicios de depósitos en cajas fuertes; servicios de información y asesoría relativos a todo lo anterior.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 32747-09

2/ Fecha de presentación: 18/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACE HARDWARE CORPORATION

4.1/ Domicilio: 2200 Kensington Court, Oak Brook, IL 60523, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACE Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENEO ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 36471-09
 2/ Fecha de presentación: 21/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HELSINN HEALTHCARE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía Pian Scairolo, 6912 Pazzallo, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HELSINN

HELSINN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, investigación científica e industrial para el desarrollo de medicamentos y principios activos, así como consultoría en el campo de tecnologías químicas y farmacéuticas; explotación de los derechos de propiedad intelectual, especialmente licencias de propiedad intelectual incluyendo conocimientos en el campo de tecnologías químicas y farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 35213-09
 2/ Fecha de presentación: 08/12/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive, Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LITTLE77

LITTLE77

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta al por menor y en línea ofreciendo una amplia variedad de productos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

1/ No. solicitud: 22888-09
 2/ Fecha de presentación: 05/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario N2L, 3W8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1,427.109
 5.1/ Fecha: 06-Feb.-2009
 5.2/ País de origen: Canadá
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLACKBERRY APP WORLD

BLACKBERRY APP WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de reparación e instalación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

- 1/ No. solicitud: 2009-031031
 2/ Fecha de presentación: 02/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERSEG ARRENDAMIENTO, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALFACOM

AlfaCom

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones en todas sus modalidades.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GLENDA GONZÁLEZ AMADOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

- 1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CREDITOS FINANCIEROS FE ESPERANZA Y AMOR, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Comayagüela, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDIFESA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Otorgamiento de créditos ya sean prendarios, fiduciarios, hipotecarios y sobre bienes muebles e inmuebles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PABLO YOVANNI VALLADARES RAMÍREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: INDIRA RAQUEL VALLADARES GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2007-003453
 2/ Fecha de presentación: 30/01/2007
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPIRIT AIRLINES INC.
 4.1/ Domicilio: 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington Condado de New Castle, Estado de Delaware.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPIRIT AIRLINES

SPIRIT AIRLINES

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar los servicios de transporte aéreo, información sobre el transporte de pasajeros, reservaciones para transporte, reservaciones de viajes, transporte de cargas y pasajeros, desembarque de carga.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2009.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-036354
 2/ Fecha de presentación: 18/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RODRIGO ACOSTA VALDÉS
 4.1/ Domicilio: Barrio Los Dolores, calle La Fuente No. 1412, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARTINEZ NIETO

MARTINEZ NIETO

- 7/ Clase Internacional: 0
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Comercialización de productos para la salud, cosméticos y farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-036075
 2/ Fecha de presentación: 16/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RODRIGO ACOSTA VALDÉS
 4.1/ Domicilio: Barrio Los Dolores, calle La Fuente No. 1412, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARNYS

MARNYS

- 7/ Clase Internacional: 0
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Comercialización de productos para la salud, cosméticos y farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 6 de enero del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2010.

CONVOCATORIA

“BIENES Y ACCIONES, S.A.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día jueves 4 de marzo del año 2010, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día viernes 5 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

10 F. 2010.

CONVOCATORIA

“TIENDAS MAGIE, S.A. de C.V.”, convoca a todos los accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del 13avo. piso del edificio Midence Soto, de esta ciudad, el día miércoles 3 de marzo del año 2010, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el cual se tratarán los asuntos mencionados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio; advirtiendo que si en la hora y fecha señalada no hubiese quórum, queda anunciado que dicha Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día jueves 4 de marzo, en cuyo caso la Junta se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de acciones presentadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero del 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

10 F. 2010.